

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2018 00780

Considerando la solicitud que precede, se dispone:

1. Aceptar la renuncia al poder, presentada por el abogado JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERÓN como apoderado del ejecutante (artículo 76-4 del C.G.P).
2. Como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, el despacho imparte su APROBACIÓN por la suma de \$421.000 m/cte, (artículo 366 C.G del P).

**NOTIFÍQUESE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 68 Hoy 18-11-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario